

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,333 bis, expedida á favor de Samuel Butler.

Regístrese: México, 17 de Noviembre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 17 Noviembre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,333 bis, en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una invención por la que se impide y previene que las vicietas, automóviles y vehículos semejantes, se enrayen por un lado, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 17 de Noviembre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 18 Noviembre 1903."

México, 18 de Noviembre de 1903.—Anotada á fojas 105 del libro respectivo con el número 116.—*José Algara*.

Es copia. Febrero 29 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial,» Marzo 5 de 1904.

NUMERO 158.

Febrero 29.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á Louis Dunn, por una mejora de los mecanismos de seguridad en los cambios de agujas de ferrocarril.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que Louis Dunn, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una mejora de los mecanismos de seguridad en los cambios de agujas de ferrocarril, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada mejora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,379 bis, expedida á favor de Louis Dunn.

Regístrese: México, 17 de Noviembre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 17 Noviembre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,379 bis, en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una mejora de los mecanismos de seguridad en los cambios de agujas de ferrocarril, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 17 de Noviembre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 18 Noviembre 1903."

México, 18 de Noviembre de 1903.—Anotada á fojas 105 del libro respectivo con el número 120.—*José Algara*.

Es copia. Febrero 29 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial,» Marzo 5 de 1904.

NUMERO 159.

Febrero 29.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á William Henry Gaze, por una mejora en gas para iluminar.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que William Henry Gaze, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una mejora en gas para iluminar, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada mejora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen: el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,380 bis, expedida á favor de William Henry Gaze.

Regístrese: México, 17 de Noviembre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 17 Noviembre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,380 bis, en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una mejora en gas para iluminar, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 17 de Noviembre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 18 Noviembre 1903."

México, 18 de Noviembre de 1903.—Anotada á fojas 105 del libro respectivo con el número 121.—*José Algara*.

Es copia. Febrero 29 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial,» Marzo 5 de 1902.

NUMERO 160.

Febrero 29.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á Pomposo Hernández, por perfeccionamiento en el aparato elevador de agua denominado "La Mexicana."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
 Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que Pomposo Hernández, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamiento en el aparato elevador de agua denominado "La Mexicana," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado perfeccionamiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,378 bis, expedida á favor de Pomposo Hernández.

Regístrese: México, 17 de Noviembre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 17 Noviembre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,378 bis en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de perfeccionamiento en el aparato elevador de agua denominado "La Mexicana," por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 17 de Noviembre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 18 Noviembre 1903."

México, 18 de Noviembre de 1903.—Anotada á fojas 105 del libro respectivo con el número 119.—*José Algara*.

Es copia. Febrero 29 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial,» Marzo 7 de 1904.

NUMERO 161.

Marzo 3.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á Frank Cotton, por un aparato para utilizar líquidos carbonosos como combustibles.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
 Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que Frank Cotton, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artícu-

los relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato para utilizar líquidos carbonosos como combustibles, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,256 expedida á favor de Frank Cotton.

Regístrese: México, 17 de Noviembre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 17 Noviembre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,256 en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato para utilizar líquidos carbonosos como combustibles, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 17 de Noviembre de 1903.—El Director de la Oficina, *Manuel S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 18 Noviembre 1903."

México, 18 de Noviembre de 1903.—Anotada á fojas 105 del libro respectivo con el número 109.—*José Algara*.

Es copia. Marzo 3 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial,» Marzo 8 de 1904.

NUMERO 162.

Marzo 3.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á John Walker Gay, por placas de unión para rieles de ferrocarril.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
 Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que John Walker Gay, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por placas de unión para rieles de ferrocarril, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas placas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,259 expedida á favor de John Walker Gay.

Regístrese: México, 17 de Noviembre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 17 Noviembre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,259 en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los dupli-

Leyes.—Tomo LXXX.—36.

cados de la descripción y de los dibujos de placas de unión para rieles de ferrocarril, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 17 de Noviembre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 18 Noviembre 1903."

México, 18 de Noviembre de 1903.—Anotada á fojas 105 del libro respectivo con el número 111.—*José Algara*.

Es copia. México, Marzo 3 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial,» Marzo 8 de 1904.

NUMERO 163.

Marzo 3.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á John Player, por unas zapatas para retrancas de ferrocarril.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que John Player, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por unas zapatas para retrancas de ferrocarril, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas zapatas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen: el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,330 expedida á favor de John Player.

Regístrese: México, 17 de Noviembre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas. México, 17 Noviembre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,330 en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de unas zapatas para retrancas de ferrocarril, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 17 de Noviembre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 18 Noviembre 1903."

México, 18 de Noviembre de 1903.—Anotada á fojas 105 del libro respectivo con el número 113.—*José Algara*.

Es copia. Marzo 3 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial,» Marzo 8 de 1904.

NUMERO 164.

Marzo 3.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á John M. Hanson, por armazones metálicos inferiores para carros.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que John M. Hanson, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por armazones metálicos inferiores para carros, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas armazones.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 3,255 expedida á favor de John M. Hanson.

Regístrese: México, 17 de Noviembre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 17 Noviembre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,255 en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de armazones metálicos inferiores para carros, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 17 de Noviembre de 1903.—El Director de la Oficina, *Manuel S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 18 Noviembre 1903."

México, 18 de Noviembre de 1903.—Anotada á fojas 105 del libro respectivo con el número 108.—*José Algara*.

Es copia. Marzo 3 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial,» Marzo 8 de 1904.

NUMERO 165.

Marzo 3.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á Carlos Sánchez y Flores, por un aparato para producir movimiento continuo denominado "Victoria."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que Carlos Sánchez y Flores, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en

sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato para producir movimiento continuo denominado "Victoria," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen: el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,328 bis, expedida á favor de Carlos Sánchez y Flores.

Regístrese: México, 17 de Noviembre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 17 Noviembre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,328 bis, en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato para producir movimiento continuo denominado "Victoria," por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 17 de Noviembre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 18 Noviembre 1903."

México, 18 de Noviembre de 1903.—Anotada á fojas 105 del libro respectivo con el número 112.—*José Algara*.

Es copia. Marzo 3 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial» Marzo 8 de 1904.

NUMERO 166.

Marzo 3.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á Edward Booker, por una forma mejorada de molinos para cuarzo.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que Edward Booker, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por una forma mejorada de molinos para cuarzo, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados molinos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,331 bis expedida á favor de Edward Booker.

Regístrese: México, 17 de Noviembre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 17 Noviembre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,331 bis en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los du-

plicados de la descripción y de los dibujos de una forma mejorada de molinos para cuarzo, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 17 de Noviembre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 18 Noviembre 1903."

México, 18 de Noviembre de 1903.—Anotada á fojas 105 del libro respectivo con el número 114.—*José Algara*.

Es copia. Marzo 3 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial» Marzo 9 de 1904.

NUMERO 167.

Marzo 4.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria á Ireneo Paz, por unas «Tablas.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Dos timbres por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelados.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Ireneo Paz, ante usted respetuosamente comparece y dice:

Que es editor de unas tablas, para encontrar con violencia y exactitud, la cantidad que en timbres debe llevar todo contrato de arrendamiento, factura, recibo, pagaré, libranzas y letras de cambio; y deseando evitar reproducciones que perjudiquen mis intereses y acompañando los ejemplares respectivos de la publicación,

A usted suplica, se sirva concederle la propiedad literaria sobre dichas tablas, conforme á la ley.

Es gracia, la que solicita, protestando lo necesario.

México, Marzo 1º de 1904.—*Ireneo Paz*.—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República, del escrito de usted fechado el 1º del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de las «Tablas para encontrar con violencia y exactitud, la cantidad que en timbres debe llevar todo contrato de arrendamiento, factura, recibo, pagaré, libranza y letras de cambio» que ha editado usted; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de las Tablas mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Marzo 4 de 1904.—*Fernández*.—Rúbrica.—C. Ireneo Paz.—Presente.

Son copias. México, Marzo 4 de 1904.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial» Marzo 8 de 1904.